



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 13 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 88

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 44889, 44890 de fecha 01 de diciembre 2021, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 26 de diciembre de 2021, se requiere la compra de Equipamiento para viviendas del programa Habitabilidad.
2. Que, por Decreto Alcaldício Nro 3171 del 21 de diciembre 2021, entre las fechas 30 de diciembre al 05 enero de 2021, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-55-l121.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.018.004, fondos Externos, denominada "Habitabilidad Convocatoria 2019", por un monto de \$1.960.500.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, los proveedores **Maderera Lago Villarrica Ltda. y Comercial Fénix Ltda.**, se encuentra dentro del presupuesto disponible.
5. Que, la oferta presentada por **Comercializadora THB S.A.**, excede el presupuesto disponible para esta licitación. Por lo tanto, queda fuera de bases.
6. Que, en el criterio "**Cumplimiento de los requisitos**" los proveedores mencionados en el punto numero N°4; cumplen con los requerimientos solicitados en especificaciones técnicas e indican que se encuentran disponibles para el despacho en cada domicilio como se enseña en los términos de referencia.
7. Que, en el criterio "**Experiencia de los Oferentes**" los proveedores **Maderera lago Villarrica LTDA.**, y **Comercial Fénix Ltda.** no presentan documentación para acreditar experiencia obteniendo en este criterio una ponderación de un 0% (cero por ciento).
8. Que, el proveedor **Maderera lago Villarrica LTDA.**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.
9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldício Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-55-l121, que compra Equipamiento para viviendas del programa Habitabilidad, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **MADERERA LAGO VILLARRICA LTDA**, RUT: por un monto de \$1.650.413.- (un millón seiscientos cincuenta mil cuatrocientos trece pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 214.05.96.018.004, denominada "Habitabilidad Convocatoria 2019".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

[Handwritten signature of Gerónimo Martini Gormaz]
MAL/GMG/FMC/VZS/JFF/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable